

**INFORME - AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO**

**TERCER TRIMESTRE 2.010**

**DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/ 2.003**

**AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO A SEPTIEMBRE 30 DE 2.010**

1.- Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Guajira		
2.- Instancia Directiva que realizó el examen al Plan de Mejoramiento	- Comité Directivo-Comité de Coordinación de Control Interno.		
3.- Fechas en las que la instancia Directiva realizó el examen al Plan de Mejoramiento	DD/MM/AA 30 -09-2010	DD/MM/AA	DD/MM/AA

4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta Dirección para superar las dificultades en la gestión y mejoras evidenciadas como resultado del cumplimiento del Plan de Mejoramiento, señalando áreas específicas.

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira suscribió un Plan de Mejoramiento, en relación al Segundo Trimestre de la vigencia del 2.010 según los seguimientos realizados, a la fecha presenta un resultado de cumplimiento del 39,90% y un avance del 48,45 %

Cabe aclarar que conforme al oficio No. 87111 del 9 de agosto de 2010 el Contralor Delegado para el Medio Ambiente emite Pronunciamiento sin Observaciones, en consecuencia se aprueba el Plan de Mejoramiento de Recurso Hídrico desde esta fecha, por ende se inicia el desarrollo de las actividades que se traducen en acciones correctivas materializando un grado de avance de las mismas en el presente trimestre, según lo preceptuado en la Resolución No 5872 de 2.007.

Por otro lado cabe resaltar que según el informe final presentado por el órgano de control de fecha 30 de junio de 2010, en relación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente a la fecha del desarrollo de la auditoria quedaron acciones de mejoramiento por Cumplir y Cumplidas - No Efectivas, las cuales se incluyen, se retoma su avance, que figuran en las paginas 27 al 31 del informe en comento, obedecen. a los hallazgos 6,13,33,7,8,9,10,11,13,15,18 y 13 ,

Conforme a las anteriores consideraciones las Acciones No o cumplidas mantienen la mismas fecha que vienen del PM y las acciones Cumplidas – No Efectivas deben de iniciarse nuevamente su acción.

A continuación detallamos el grado de avance de cada uno de ellos:

**ACCIONES CORREGIDAS PARCIALMENTE.**

**SECRETARIA GENERAL**

**Hallazgo No 13. Acción correctiva:** Ejecutar las reservas de apropiación en su totalidad en cada vigencia.

**Objetivos:** Cumplir con lo estipulado en el Decreto 111 de 1996.

**Conclusión:**

En cuanto a trimestre – Julio- septiembre del presente año se mantiene el seguimiento y monitoreo en las diferentes áreas para poder visualizar el estado de las reservas.

**Hallazgo No 14. Acción correctiva:** Registrar los códigos CUBS hasta el quinto nivel de desagregación en el Plan de Compras de todos los elementos, incluso en aquellos en los que existen CUBS hasta el nivel del ítem.

**Objetivos:** Cumplir con lo señalado en la Ley 598 de 2.000 y demás normas

**Conclusión:**

Estamos adelantando la actualización de los códigos CUBS basado en el Plan de Compras que ya se colgó en la plataforma del SICE, logrando ajustar los dígitos hasta el quinto nivel, para que se refleje la ejecución de dicho Plan.

Aclaremos que no todos los bienes y servicios que se encuentran en la base de datos del precio indicativo del SICE se encuentran codificados hasta el quinto nivel de desagregación CUBS, por ende se codificaron hasta el nivel de ítem.

En el Tercer Trimestre del año en curso es importante resaltar que la base de datos del SICE aun se encuentra en proceso transitorio, por lo tanto hay bienes, servicios y obra pública, los cuales por su naturaleza no se encuentran codificados en su totalidad, esto se viene realizando gradualmente y por ello se hacen las respectivas modificaciones en el Plan de Compras, hoy se puede reflejar un grado de 70%.

En el último trimestre del presente año se han realizado las modificaciones parciales del Plan de Compras se han actualizado los códigos CUBS pertenecientes a los bienes y servicios y obra pública, los cuales se han clasificado hasta el 5º nivel de desagregación. Nos es posible la codificación total del Plan de Compras, debido a que aun se encuentra en transición y actualización la base de datos de precios indicativos y códigos CUBS. Por lo anterior se han colocado los códigos hasta nivel de ítem. Además se realizaron talleres de actualización en el tema SICE.

Durante el primer trimestre de 2010 hemos programado un taller de actualización para desarrollarlo en el segundo trimestre orientado a los usuarios responsables del manejo en el SICE

Grado de avance 50%

En cuanto al trimestre Abril- Junio se señala que por las mismas razones anteriores, nos es imposible codificar hasta el quinto nivel de desagregación CUBS cuando en la plataforma SICE solo están codificados hasta el nivel de ítem, por consiguiente se mantiene un grado de avance de un 50%.

En el tercer trimestre (Julio-Septiembre) del año en curso se mantiene el mismo avance por las razones indicadas anteriormente.

**Hallazgo No 15. Acción correctiva:** Continuar en la realización de las conciliaciones bancarias mensualmente

**Objetivos:** Garantizar la elaboración oportuna de las conciliaciones.

**Conclusión:**

En el trimestre julio- septiembre de 2010 con respecto al presente hallazgo, le informamos, que las conciliaciones se vienen realizando en forma mensual, por lo que a este corte, se encuentran al día y para ello anexamos como evidencia copia de algunas conciliaciones efectuadas con corte al mes de Agosto de 2010.

**Hallazgo No 18. Acción correctiva:** En lo sucesivo se actualizarán los registros de almacén que conlleve a la depuración de los elementos en cuanto a cantidades, valor, identificación del bien, depreciación, custodia, contratos de comodato y además verificar la coherencia entre lo contable y lo que posee almacén.

**Objetivos:** Establecer el estado real de los bienes y la depuración de los mismos.

**Conclusión:**

En relación al tercer trimestre (Julio- Septiembre de 2010) se continúan conciliando los saldos y movimientos de los bienes entregados a terceros entre el módulo de Almacén Vs Contabilidad, como evidencia aportamos copia de el reporte de almacén y Contabilidad.

**Hallazgo No 33. Acción correctiva:** Registrar el Plan de Compras hasta el quinto nivel desagregación y que sea consistente con los CUBS estipulados en los contratos.

**Objetivos:** Garantizar que se cumpla con lo señalado en la Ley 598 de 2.000 y demás Decretos reglamentarios.

**Conclusión:**

Se accedo el Plan de Compras en la plataforma SICE y estamos realizando los ajustes pertinentes que nos conduzcan a cumplir con el quinto nivel de desagregación.

Los bienes y servicios solicitados y adquiridos por la entidad, inmersos en el plan de compra, alguno de ellos por su naturaleza no pueden ser codificados hasta el nivel de ítem, por lo tanto se codifican hasta el tercer o cuarto nivel de desagregación CUBS; por tal razón el nivel de ejecución y alarmas, se activaran en el sistema de manera injustificada. El Administrador SICE de la Corporación es el encargado idóneo para justificación y previo proceso de desactivación de las mismas.

Las actuales modificaciones al presupuesto y plan de compras, se incluirán en el sistema antes del 30 de octubre de 2009. De esta manera observaremos reflejado en el SICE, el avance de nuestra ejecución antes de la finalización del año en curso.

Se ha organizado y ajustado el plan de compras actual de la entidad, optimizando el proceso de codificación, ubicación de CUBS e ingreso de base de datos (Plan de Compras de la Corporación) ante el sistema, pretermitiendo de esta manera la implementación cabal de las obligaciones SICE desde el rol y subcuenta ALMACEN.

Por lo anterior se ha logrado un avance significativo, comparado con los periodos anteriores: 2006, 2007 y 2008, en los cuales se generaron alarmas por el no ingreso del Plan de Compras, Error en la codificación de los bienes y o servicios a adquirir, etc.

A la fecha no poseemos ninguna notificación de alarmas por la no implementación cabal del SICE desde la cuenta Administrador, ni procesos investigatorios.

Grado de Avance: 50%

Se evidencia pantallazo de notificaciones y Plan de Compras.

Se ha registrado satisfactoriamente el Plan de Compras de la Entidad, en el cual al actualizarse, se han localizado los bienes, servicios y obra publica, que si se encuentran codificados hasta el 5º nivel de desagregación, sin embargo aun el sistema no posee códigos completos para algunos servicios y obras publicas, forzándonos a codificarlos solo hasta el nivel de ítem.

Grado de Avance: 60%.

En lo atinente al presente trimestre (Enero Marzo), el Plan de Compras, ha sido organizado y codificado hasta el quinto nivel desagregación CUBS en aquellos ítems que resulta aplicable, hasta la fecha no poseemos ninguna notificación de alarmas por no ingreso del plan de compras, errores en la codificación de los bienes o servicios a adquirir como se venían presentando en los años anteriores.

Grado de Avance: 80%

El relación al trimestre abril- Junio del presente año cabe anotar que el 70% de la contratación de Corpoguaajira es de SERVICIO, y en la plataforma SICE aun los servicios no se encuentran codificados en un 100%, por lo tanto, para poder codificar hasta el quinto nivel de desagregación CUBS la plataforma SICE tendría que actualizarlos.

Según lo manifestado en el Decreto 3512 de diciembre 5 de 2003, articulo 18 literal a, los servicios y obras publicas no codificados hasta el quinto nivel de desagregación CUBS se encuentran exentos

de toda normatividad SICE, por ende, se colocarán los códigos hasta donde sea posible la desagregación, se mantiene un grado de avance del 80%.

En lo que respecta al tercer trimestre (Julio – Septiembre) del año en curso (2010) se mantiene el mismo avance.

#### **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**Hallazgo No 8. Acción correctiva:** Realizar una mejor y mas completa evaluación en relación con la necesidad de todos los contratos en lo que este involucrada la Corporación y hacer un estudio detenido de las calidades requeridas en los estudios previos con respecto a las personas a contratar, solicitar a los interventores de los contratos que realicen un seguimiento y control oportuno en cumplimiento de sus funciones.

**Objetivos:** Evitar que situaciones como las descritas en el hallazgo se vuelvan a presentar y atender a los criterios establecidos en la Ley 80 de 1.993 para todo tipo de contratación que realice la entidad.

#### **Conclusión:**

En el tercer trimestre (Julio- Septiembre de 2010) se encuentra programadas jornadas de Capacitación en Contratación Estatal para el mes de Octubre del presente año.

**Hallazgo No 9. Acción correctiva:** Se atenderán procedimientos mas estricto de selección, así mismo se instará a los interventores a realizar un mayor seguimiento en los procesos y específicamente sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto contractual, en todo caso la Corporación considera que este contrato en particular se cumplieron con todas obligaciones señaladas en el mismo y los informes allegados evidencian su desarrollo.

**Objetivos:** Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1.993

#### **Conclusión:**

En el tercer trimestre (Julio- Septiembre) del año en curso, se convoco jornada de capacitación sobre el Manual de Interventoria de la Entidad, dirigido a los Interventores y Supervisores que se realizaran en el mes de Octubre del presente año

**Hallazgo No 10. Acción correctiva:** Instar al contratista a presentar los informes de ejecución dentro de los términos y con la periodicidad establecida en el contrato.

**Objetivos:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

#### **Conclusión:**

En relación al tercer trimestre del 2010 se han implementado gestiones en aras de controlar la entrega oportuna de los informes de ejecución de los convenios por parte de los interventores tales como : elaboración de listas de chequeo que evidencia el control efectivo del seguimiento de la entrega oportuna de la información, que permite cotejar esta mediante la circularización con la oficina financiera, la cual va en consonancia con las clausuras establecidas en los respectivos contratos donde se sujetan el pago versus los grados de avances de la ejecución del mismo ..

**Hallazgo No 11. Acción correctiva:** Establecer una política de contratación con entidades sin animo de lucro a través de un acto administrativo.

**Objetivos:** Garantizar mecanismos de selección objetiva que responden a las reales necesidades de cada tipo contractual.

**Conclusión:**

En el trimestre Julio- Septiembre del año en curso se encuentra en consideración del Jefe de Oficina Jurídica para su análisis legal y proceder a remitirlo a Dirección General para la aprobación y adopción el Manual de Contratación con entidades sin Ánimo de Lucro.

**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**

**Hallazgo No 7. Acción correctiva:** Continuar visitas de seguimiento para constatar estado actual de sitios de disposición final. Apertura de investigación para adelantar procesos sancionatorios ambientales

**Objetivos:** Mejorar la disposición final y cumplir con la normatividad ambiental

**Conclusión:**

En el presente trimestre (Julio- Septiembre) se retoma la acción correctiva por instrucciones del órgano de control en cuanto al seguimiento realizado en la auditoria desarrollada a esta entidad.

Por lo anterior se han realizado vistas a los basureros a cielo abierto, con sus informes de soportes. Se han ordenado los cierres voluntarios, mediante actas de cierre, en asocio con la Procuraduría Ambiental y establecido medidas de mitigación y corrección a la operación de celdas transitorias.

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Hallazgo No 6. Acción correctiva:** Mejorar las estructuras de los vertimientos tanto en las entradas como en las salidas de las lagunas para la toma eficiente de las muestras que nos permita evaluar y cuantificar la remoción de la carga orgánica

**Objetivos:** Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 3100 de 2.003 y el 3440 de 2.004

**Conclusión:**

Se proyecta en esta vigencia construir las estructuras de entrada y salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales (lagunas de estabilización u oxidación), lo cual permitirá hacer mediciones del caudal, tomar muestras más representativas para evaluar y cuantificar la eficiencia de remoción de carga orgánica y analizar las características del efluente de aguas residuales.

En la actualidad se tienen los diseños de las estructuras de entrada de aguas y salidas cuantificación y cantidades de obras para proceder a presupuestar y contratar su ejecución, tomando como fuente de financiación recursos provenientes de la tasa retributiva.

Con respecto al avance se están adelantando procesos internos para invertir recurso del fondo de descontaminación hídrica, una vez de ejecuten las aplicaciones se deberá solventar esta hallazgo en un 100%

En el Tercer Trimestre se están elaborando los diseños preliminares y el proyecto técnico y presupuestalmente esta definido, para su ejecución en la presente vigencia.

En lo concerniente al avance físico en la ejecución de las metas la consideración cualitativa del porcentaje de avance en la etapa de pre factibilidad se encuentra definida y ejecutada en un 100%, reflejándose un avance físico del **25%**.

Se adelantan los estudios previos para iniciar la etapa precontractual

En el cuarto trimestre dado que los proceso de selección están sujetos jurídicamente, a las compilaciones y cumplimientos de requisitos preliminares técnicos y precontractuales. Para este proceso y hasta la fecha se encuentra convocado el proceso de Licitación pública No 013 de 2009, donde CORPOGUAJIRA convoca a la presentación de oferta para la **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ENTRADA**

**Y SALIDA DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, EL MOLINO, HATO NUEVO, URIBIA Y DIBULLA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** reflejando acción correctiva para el alcance de la meta en el plan de mejoramiento, ajustado al hallazgo No 6, el cual hace reseña a **MEJORAR LAS ESTRUCTURAS DE LOS VERTIMIENTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS LAGUNAS PARA LA TOMA EFICIENTE DE LAS MUESTRAS EN CAMPO.**

Para mayor constancia se allega resolución de apertura del proceso y publicación del mismo, en donde se refleja el cronograma de actividades y además se evidencia los procesos eventuales de cara a su pronta contratación.

Mediante la Licitación Pública se adjudicó el contrato N° 0009 de 2009 a la firma UNION TEMPORAL ECONORTE, cuyo objeto es la construcción y optimización de las estructuras de entrada y salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Las Jagua del Pilar, Urumita, El Molino, Hatonuevo, Uribia, y Dibulla – Departamento de La Guajira.

El Contrato fue suscrito el 22 de febrero del año 2010. La acta de inicio el mismo día, mes y año, actualmente las obras se encuentran etapa de ejecución y se espera terminarlas en el mes de junio de 2010

Se aclara en este trimestre Abril- Junio del presente año que el Contrato fue suscrito el 22 de febrero del año 2010. El acta de inicio se realizó realmente el día 23 de Marzo de 2010 y no como involuntariamente se había indicado en el informe anterior, actualmente las obras se encuentran en ejecución. Cabe resaltar que el día 7 de Abril de 2010 este contrato sufrió una suspensión debido a que la Clausula Séptima del contrato de obra reza: En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad y del contratista” situación que se superó una vez surtido el efecto del concurso de méritos No 004 de 2010 para la contratación de la interventoría y la celebración por parte de Corpoguajira del contrato de consultoría modalidad interventoría proceso de selección de concurso de méritos No 004 de 2010 No 0017 del 7 de Mayo de 2010. Dispuesto lo anterior el día 18 de Mayo se dio reinicio al contrato de obras y desde entonces se encuentran ejecutándose. Haciendo el análisis cronológico para la terminación del contrato se estaría la ejecución final el día 26 de Agosto de 2010.

El cumplimiento de avance de la meta durante los meses Abril- Junio es del 1,2 lo que equivale a un porcentaje de avance físico del 40%

En relación al trimestre julio- septiembre del año en curso (2010) se mantuvo en ejecución el contrato, donde se evidencia en el informe de Interventoría las actividades adelantadas; solo hasta el día 02 de agosto de 2010 que fue objeto de la suspensión No. 2 debido a las continuas lluvias presentadas a lo largo del Departamento que han afectado directamente el tiempo de ejecución de las actividades, hasta el punto que es imposible avanzar sin que mejoren las condiciones ambientales.

El cumplimiento de avance de la meta, durante los meses de julio a septiembre este del 1.98 lo que equivale a un porcentaje de avance físico del 66% (Ver informe de Interventoría y supervisión)

**Hallazgo No 13. Acción correctiva:** Terminar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río Tapias, que tiene una extensión de 86,000 ha.

**Objetivos:** Formular el Plan de Ordenamiento y Manejo del Río Tapias.

**Conclusión:**

Mediante Resoluciones Nos 0000689 y 000690 por la cual se declara el incumplimiento de un contrato, su caducidad, se da por terminado y ordena su liquidación unilateral y la aplicación de multas y sanciones.

Por las anteriores consideraciones el contratista interpuso un recurso y en aras del debido proceso la corporación lo está evaluando para su respectiva respuesta.

En relación al Trimestre Julio- Septiembre el Contratista solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría Administrativa la cual se declaró fallida por no haber ánimo conciliatorio entre Contratista y la Corporación, en estos momentos esta pendiente la notificación de dos actos administrativos mediante el cual se resuelve el segundo recurso de reposición.

En el cuarto trimestre se profiere la Resolución No. 002191 de 2.009, mediante la cual se declara la improcedencia del recurso interpuesto. Se solicita el Pago de la Póliza No. 40599916-0 correspondiente a la Garantía de cumplimiento por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 86.260.000).

Cabe resaltar que en lo relacionado a la terminación de la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la cuenca del Rio Tapias, el pasado 13 de noviembre se firmo el Convenio No. 0052 con la Universidad del Magdalena, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos el esfuerzo de las partes intervinientes para la complementación y evaluación de las fases de aprestamiento y diagnostico y elaboración de las fases de prospectiva y formulación del plan de ordenamiento y manejo ambiental de la cuenca hidrográfica del Rio Tapias y estructuración de la estrategia de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo establecido en el decreto 1729 de 2.002". En razón de lo anterior solicitó modificación del plazo para la entrega del POMCA, de acuerdo a los términos del contrato.

En enero 14 de 2010 se suscribió el Acta de Inicio de ejecución del Convenio y se han llevado a cabo varias reuniones con la Universidad del Magdalena. En la última de las reuniones, llevada a cabo el 17 de marzo de 2010, fue presentada por parte de la Universidad la "Ruta Metodológica y Estrategia de Intervención en Campo". Así mismo, en abril 6 de 2010 la Corporación entregó a la Universidad información por ellos requerida para la ejecución del Convenio.

En virtud de lo anterior se allegan las evidencias que corroboran lo citado. Acta de iniciación Convenio 0052, Oficio Corpogujira No. radicación 516-2010 solicitando a la Universidad la presentación de la "ruta metodológica y estrategia de intervención en campo", registro de asistencia a la reunión de trabajo de marzo 17 de 2010 en la cual la Universidad socializó la "estrategia metodológica y de intervención en campo", oficio Corpogujira de abril 6 de 2010 entregando a la Universidad alguna documentación existente en la Corporación sobre la cuenca del río Tapias.

En la última de las reuniones, llevada a cabo el 8 de junio de 2010, se entregó a CORPOGUAJIRA un Informe de avance de la fase de "Prospectiva" y un Pre Informe de avance (Informe en borrador) de la fase de "Diagnóstico", los cuales se encuentran en revisión y evaluación por parte tanto del Grupo interno de supervisión de Corpogujira como de la Supervisión del Convenio en cuestión. Se señala un grado de avance a junio de 2010 de un 35%

Por otro lado se aportan evidencias: Acta de la reunión de junio 8 de 2010 debidamente firmada por los participantes.

En relación al trimestre Julio- Septiembre (2010) se han llevado a cabo varias reuniones de trabajo entre el Grupo interno de supervisión de CORPOGUAJIRA y la Universidad del Magdalena, la ultima de las cuales se realizo el pasado 10 de septiembre de 2010 en el cual la Universidad del Magdalena dio cuenta del nuevo avance en la fase del diagnostico y adelanto un ejercicio de aproximación preliminar a la zonificación ambiental de la cuenca. El Grupo interno entregó su concepto de evaluación de aprestamiento, cuyo avance en este trimestre es del 5% para un total acumulado a la fecha del 40%

A continuación detallamos el grado de avance del Plan de Mejoramiento en relación a Recurso Hídrico

#### **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**

**Hallazgo No. 3. Acción Correctiva:** Solicitar a los municipios la entrega de los PSMV de aquellos corregimientos que aplican a la presentación según la norma.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

En lo que respecta al trimestre Julio- septiembre del presente año se adelantaron los procesos jurídicos contra los municipios en los cuales los corregimientos no han cumplido con la presentación de los PSMV, a través de la Subdirección de Calidad Ambiental.

**Hallazgo No. 4. Acción Correctiva:** Solicitar información requerida según Resolución 1433 de 2004

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

Se les ha requerido mediante oficio el envío de la información pertinente de acuerdo a lo establecido por la normatividad ambiental vigente. La mayoría de los usuarios respondieron satisfactoriamente.

**Hallazgo No. 6. Acción Correctiva:** Establecimiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la meta global de reducción de carga contaminante

**Objetivo:** Cumplir con lo ordenado en el Decreto 3100/03 (art 7)

**Conclusión:**

Mediante Acuerdo 002 de 2010, el cual adjunto, se establecieron las metas de reducción de carga contaminante para el periodo 2010- 2014, reportando un grado de avance del 100%

**Hallazgo No. 7 Acción Correctiva:** Establecimiento de metas de reducción de carga contaminante y aplicación del factor Regional de acuerdo al cumplimiento o no de la meta

**Objetivo:** Cumplir el Decreto 3100/03

**Conclusión:**

En cuanto al trimestre Julio- Septiembre de 2010 mediante el Acuerdo 002 de 2010 se estableció las metas de reducción de carga contaminante y por ende la aplicación del Factor Regional. Para el 31 de diciembre 2010 se evaluará el cumplimiento o no de reducción de las metas de reducción de carga contaminante y a los que no cumplan se les incrementaran el Factor Regional, con lo cual se cumple un 100% el compromiso establecido en el Plan de Mejoramiento.

**Hallazgo No. 8. Acción Correctiva:** Solicitar al municipio de Manaure el diligenciamiento de los pagos de evaluación del PSMV.

**Objetivo:** Garantizar la entrega del PSMV.

**Conclusión:**

En lo que respecta a este trimestre las acciones que se adelantaron por parte de la Corporación la apertura Auto No. 919 de 15 de junio de 2010 por el cual se liquida el servicio de seguimiento y monitoreo ambiental al



PSMV vigencia 2010 al municipio de Manaure, lo cual se hicieron las correspondientes notificaciones del Auto antes mencionados y hasta la fecha no ha sido posible su cancelación.

**Hallazgo No. 12 Acción Correctiva:** Realizar legalización de los vertimientos en las empresas que no cuenten con los respectivos permisos.

**Objetivo:** Garantizar la legalización de los vertimientos y cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

A la fecha todos los sitios y empresas en los cuales se necesitan permisos de vertimientos, se han solicitado. Inclusive venimos prorrogando, previa evaluación, tales permisos.

**Hallazgo No. 13 Acción Correctiva:** Realizar un reporte por cada semestre al MAVDT

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

Se han realizado los reportes semestrales requeridos al MAVDT

## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Hallazgo No. 1. Acción Correctiva:** Suscripción Convenio para la complementación y evaluación de las fases de aprestamiento, diagnóstico y elaboración de las fases de prospectiva, formulación del plan de ordenamiento y manejo ambiental de la cuenca hidrográfica del río Ranchería, estructuración de la estrategia de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1729 de 2002

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en el Convenio

**Conclusión:**

El pasado 2 de julio de 2010 se llevó a cabo reunión de trabajo del Comité Técnico de la Comisión Conjunta del río Ranchería con el fin de que C.I sustentara el Informe de la fase de "Aprestamiento" y el Informe de avance en borrador de la fase de "Diagnóstico" (para el caso prediagnóstico). Posterior a varias reuniones internas de trabajo del Grupo interno de supervisión de CORPOGUAJIRA para adelantar la revisión y evaluación del informe del aprestamiento, el pasado 31 de agosto de 2010 el Grupo emitió su Concepto Técnico al particular, evidenciando un avance de 20%

Evidencias: Concepto Técnico de CORPOGUAJIRA sobre la fase de Aprestamiento.

**Hallazgo No. 2. Acción Correctiva:** Verificar a través de laboratorio ambiental de Corpoguajira la calidad de los cuerpos de agua a los cuales se le establecieron objetivos de calidad mediante resolución 001970 de 2006

**Objetivo:** Conocer el avance de cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos mediante resolución 001970 de 2006

**Conclusión:**

Se avanza en el monitoreo de los cuerpos de agua o tramos de los mismos con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos mediante Resolución 1970 de 2.006. Se espera informe consolidado, por parte del laboratorio ambiental, de los resultados obtenidos.

**Hallazgo No. 5. Acción Correctiva:** Financiar mantenimiento y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales

**Objetivo:** Garantizar el mejoramiento de los STAR de 5 municipios

### **Conclusión:**

Se realizaron las gestiones necesarias y se encuentra en ejecución el convenio Interadministrativo de Asociación No 039 de 2009 suscrito entre Corpoguajira y el municipio de Fonseca, cuyo objeto es “aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos para la construcción de colectores secundarios en el sector de la carretera nacional aledaño a las instituciones de Corpoguajira, Bienestar Familiar, Cristo Rey, INCODER y Sena como también la reposición de redes secundarias de la calle 17 entre carreras 22 y 26; construcción de conexiones domiciliarias en los barrios primavera ( calle 6 entre carreras 23 y 24; calle 5 entre carreras 23 y 24; carrera 23 entre calles 5 y 6 ); paraíso ( calle 18 entre carreras 25 y 26; carrera 25 entre calle 18 y 19); delicias (calle 20 entre carreras 15 y 21; calle 21 entre carreras 18 y 21; carrera 19 entre calles 19 y 21; carrera 20 entre calles 16 y 17); barrio villa jardín ( calle 15 entre carreras 26 y 27, carrera 26 entre calles 16 y 17; calle 17 entre carreras 7 y 13); zona urbana del municipio de Fonseca-la guajira” y “ construcción de la tercera etapa para la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Fonseca y Distracción, departamento de La Guajira”.

La ejecución del convenio se inició el 09 de Noviembre de 2009 y se han realizado actividades para la construcción de la garita, adecuación de los taludes existentes con arcilla de préstamo, limpieza del fondo de la laguna e instalación de geomembrana que conforma el sistema de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Fonseca y Distracción, según concepto de la interventoría contratada por el Municipio de Fonseca la ejecución total de la obra se encuentra en un 70%, el avance de la obra es satisfactorio demostrando el contratista que ha tenido un buen manejo de la obra.

Por otra parte también se realizaron las gestiones para financiar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Villanueva, para lo cual se suscribió el convenio No 0041 de 2009 entre Corpoguajira y el municipio de Villanueva cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y económicos, para la ejecución del proyecto “optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Villanueva, departamento de la guajira.

La ejecución del convenio se inició el 11 de Noviembre de 2009 y se han adelantado la localización y replanteo, descapote y limpieza, excavación, retiro y disposición del material excavado de acuerdo a los diseños, el avance físico en esta actividad según concepto de la interventoría es del orden del 90%. Queda pendiente la construcción de las estructuras de entrada y salida, instalación de la geomembrana, la instalación de la tubería y el desarenador. En general el avance ponderado de obra es del 40%. El contrato ha sido objeto de una suspensión debido a las fuertes lluvias que azotan la zona que han afectado directamente el tiempo de ejecución de las actividades, hasta el punto que es imposible avanzar sin que mejoren las condiciones climáticas.

El cumplimiento de avance de la meta durante los meses Julio – Septiembre es del 40%.

**Hallazgo No. 9. Acción Correctiva:** Legalizar las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania, en la cuenca del Río Ranchería

**Objetivo:** Gestionar la legalización de las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania, en la cuenca del Río Ranchería

### **Conclusión:**

Mediante Resoluciones Números 0309 y 0310 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgaron permisos de concesiones de aguas superficiales para las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Distracción y Hatonuevo respectivamente, y por Resolución Número 0312 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales para las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Fonseca y Barrancas, en la cuenca del Río Ranchería.

También mediante Resoluciones Números 0308 y 0313 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgaron permisos de concesiones de aguas superficiales para las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de El Molino y Villanueva, en la cuenca del Río Cesar; por Resolución Número 0311 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales para las captaciones de aguas del acueducto del municipio de Maicao; y por Resolución Número 0022 de fecha 06 de enero de 2010 se otorgó

permiso de concesión de aguas subterráneas para las captaciones de aguas del acueducto del municipio de Maicao.

Las concesiones de aguas superficiales otorgadas para los acueductos mencionados anteriormente fueron liquidadas y facturadas para el primer semestre del año 2010 por concepto de tasa de uso de agua.

En lo que respecta al municipio de Albania éste viene adelantando un estudio para tomar como fuente superficial el Arroyo Bruno afluente del Río Ranchería y realizar la legalización de la captación desde este Arroyo y descartar la solicitud de concesión de aguas a través de pozos profundos.

Por otra parte se ha realizado seguimiento a las captaciones de aguas superficiales de las empresas prestadoras del servicio de acueducto de los municipios de Distracción, Fonseca y Barrancas y Hatonuevo en el segundo semestre del año 2010.

El cumplimiento de avance durante los meses Julio – Septiembre es del 50%.

**Hallazgo No. 10. Acción Correctiva:** Adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la ley.

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

**Conclusión:**

Las Empresas Aguas del Sur de La Guajira S.A. E.S.P. y Aguas de la Península S.A. E.S.P., presentaron los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los municipios de Villanueva, El Molino, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas y Hatonuevo, y Maicao respectivamente los cuales se encuentran en su etapa de evaluación para su aprobación respectiva por parte de la Corporación. Igualmente las empresas Aguas de la Guajira S.A., Empresa Administración Pública Cooperativa de Albania-Triple A Norte Albania presentaron los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los municipios de Riohacha y Albania respectivamente los cuales e encuentran en su etapa de evaluación para su aprobación respectiva por parte de la Corporación

En la etapa de revisión de los documentos la Corporación les solicitó a estas empresas informaciones adicionales acordes a los términos de referencia definitivos entregados para dar concepto de viabilidad a los programas.

El cumplimiento de avance durante los meses Julio – Septiembre es del 70%.

**Hallazgo No. 11. Acción Correctiva:** Se tomaran los controles y ajustes necesarios en las liquidaciones y facturaciones por concepto de tasa de uso de agua entre las area financiera y aguas

**Objetivo:** Cotejar las liquidaciones de tasa de uso de agua vs las facturas como prueba que existe coherencia en los dos instrumentos.

**Conclusión:**

Para subsanar la inconsistencia, siguieron los controles y ajustes necesarios en las liquidaciones y facturaciones realizadas para el primer semestre del año 2010 por concepto de tasa de uso de agua. Esta labor fue coordinada por los Grupos de Financiera y Administración y Aprovechamiento de Aguas.

El número de liquidaciones que se generaron para el primer semestre de 2010 fueron verificadas en un 100%.

Cumplimiento: 39,90%

Grado de avance del Plan: 48,45%

**ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ**  
Director General

